PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ORTIZ HUILCAYA David FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2022 18:43:41 -05:00

Resolución Jefatural

N° 239-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 28 de Noviembre de 2022

VISTOS:

Los Informes Nros. 00063-2022-JRD -MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y 004847-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR emitidos por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 00256-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEGde la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 11 de agosto de 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 010-2021-MINEDU/UE-108, paquete 05, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJEUCIÓN DE OBRA: INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA I.E. N°121 (CL 417287) REGIÓN PIURA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, CP YUCUPAMPA; I.E. N°1250 (CL 742619) REGIÓN PIURA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, CP SIDRO; I.E. N°1286 (CL 765093) REGIÓN PIURA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE FRÍAS, CP NUEVO AMANECER; I.E. N°1470 (CL 795354) REGIÓN PIURA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DISTRITO DE CHULUCANAS, CP SANTIAGUERO E I.E. N°925 NIÑO JESÚS (CL 609917) REGIÓN PIURA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DISTRITO DE LA MATANZA, CP NUEVO PORVENIR, al postor CONSORCIO REMMIR;

Mediante Carta N° 1051-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 07 de setiembre del 2022 se notifica al Consorcio REMMIR, sobre la contratación, mediante Orden de Servicio N°2062-2022, del Ing. Juan Manuel Orihuela Bastidas como Supervisor de Obra; asimismo, se menciona que el inicio del plazo contractual para la ejecución de la obra será al día siguiente de haberse notificado dicha carta;

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CENTENO PALOMARES Catherina Mariela FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2022 18:41:07 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CARDENAS TAFUR Cinthya Vanessa FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2022 18:37:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BEOXBDW**

Siempre con el pueblo
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 239-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo";*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *"Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*;

Que, mediante Carta N°020-2022-SUP/JMOB, remitida en fecha 07 de noviembre del 2022, el supervisor de obra Ing. Juan Manuel Orihuela Bastidas informa la culminación de obra y solicita la recepción de la misma;

Que, mediante Informe N° 000063-2022-JRD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 24 de noviembre de 2022, el Coordinador de obra concluye que se debe designar al Comité de Recepción de Obra para continuar con el trámite correspondiente a la recepción de la obra: "OBRA N°04: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: EN LA I.E. N°1470 (CL 795354) REGIÓN PIURA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DISTRITO DE CHULUCANAS, CP SANTIAGUERO". Asimismo, concluye que la fecha de recepción de la obra será el día 02/12/2022 y estará a cargo del Ing. Harold Arévalo Palomino, con DNI N° 75303977, locador de servicios, Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres;

Que, asimismo, mediante Informe N° 004847-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Coordinación de Infraestructura señala que se ha emitido el informe del Coordinador de Obra, en virtud del cual se concluye que se deberá notificar al contratista CONSORCIO REMMIR y al Supervisor de Obra, Ing. Juan Manuel Orihuela Bastidas, lo mencionado en dicho informe, para tomar en cuenta la fecha exacta en que se realizará la recepción de obra;

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, a los Informes Nros. 000063-2022-JRD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y 004847-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 00256-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde se apruebe la conformación del comité de recepción de obra del Contrato N° 242-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "OBRA N°04: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: EN LA I.E. N°1470 (CL 795354) REGIÓN PIURA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DISTRITO DE CHULUCANAS, CP SANTIAGUERO";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BEOXBDW**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 239-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra

Conformar el Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 242-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "OBRA N°04: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: EN LA I.E. N°1470 (CL 795354) REGIÓN PIURA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DISTRITO DE CHULUCANAS, CP SANTIAGUERO", siendo conformado de la siguiente manera:

- Ing. Harold Arévalo Palomino, con DNI N° 75303977, locador de servicios, Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la notificación de la resolución jefatural al designado integrante del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al Contratista y al Supervisor de Obra.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
DAVID ORTIZ HUILCAYA
Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BEOXBDW**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024